Resolución Ministerial

N°536-2019-MINEDU

Lima, 30 OCT 2019

VISTO, el Expediente Nº MTP2019-EXT-0218578, los Oficios N° 8395 y 8600-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), los Informes N° 572 y 579-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, los Informes N° 1035 y 1057-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, el Memorándum N° 815-2019-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 1065-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 699-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones del MINEDU, y el Informe Nº 1362-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre del 2019, se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público, con la finalidad de mejorar la actividad económica;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 de artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, se autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2019, a financiar bajo el mecanismo previsto en el numeral 3.2 el referido artículo, el Programa suplementario de Mantenimiento de los Locales Educativos 2019, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios y redes eléctricas, hasta por la suma de S/ 309´952,331.00 (Trescientos nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y uno y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los que consideran hasta la suma de S/ 2´000,000.00 (Dos millones y 00/100 soles) para el mantenimiento de bicicletas entregadas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias y, hasta la suma de S/ 840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil y 00/100 soles) para el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento de las actividades previstas en el citado programa;

Que, asimismo, el numeral 3.3. del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia N° 004-2019, se establece que *"El Ministerio de Educación, mediante acto resolutivo, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, a partir de la vigencia del presente artículo, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.2 del presente artículo."*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2019, se aprobó la Norma Técnica *"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos"* la cual tiene como objetivo establecer disposiciones generales sobre las responsabilidades, etapas y procesos transversales del Programa de Mantenimiento en locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel Nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de su Manual de Operaciones (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, el PRONIED ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el artículo 32 del MOP de PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU (ROF del MINEDU) establece que la Dirección General de Infraestructura Educativa es el órgano de línea del Viceministerio de Gestión Institucional (VMGI) responsable de formular, proponer, supervisar y evaluar las políticas y planes de inversión pública y privada en materia de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles de la educación básica, superior pedagógica, superior técnica y técnico-productiva, así como de fomentar y supervisar el desarrollo de la inversión pública y privada, en concordancia con estándares técnicos internacionales y la normativa arquitectónica y urbanística vigente;

Que, el numeral 9.1.3 de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada *"Elaboración, Aprobación y Derogación de Actos Resolutivos, así como Elaboración y Modificación de Documentos de Gestión, Normativos y Orientadores del Ministerio de Educación"*, aprobada por la Resolución de Secretaria General N° 073-2019-ED, establece que las Normas Técnicas son documentos normativos que establecen pautas de trabajo, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos a implementar o cumplir por las instancias de gestión educativa descentralizada (MINEDU, DRE, UGEL, IIEE), así como disposiciones que complementan las normas sustantivas, vinculadas con uno o más ámbitos del sector educación;

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de PRONIED traslada al Viceministerio de Gestión Institucional del MINEDU, mediante los Oficios N° 8395 y

Resolución Ministerial

N°536-2019-MINEDU

Lima, 30 OCT 2019

8600-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED una propuesta de Norma Técnica denominada *"Disposiciones para la ejecución del Programa Suplementario de Mantenimiento de Locales Educativos 2019"*, y el sustento técnico correspondiente contenido en los Informes N° 572 y 579-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, los Informes Nº 1035 y 1057-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la citada Norma Técnica en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2019. El referido Informe N° 572-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM fue suscrito en señal de conformidad de manera conjunta con la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y la Dirección General de Gestión Descentralizada, en el marco de sus competencias y funciones;

Que, el objetivo de la Norma Técnica es establecer disposiciones específicas sobre las etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos del Programa suplementario de mantenimiento de locales educativos a nivel nacional para el año 2019, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios y redes eléctricas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 004-2019;

Que, mediante el Memorándum N° 815-2019-MINEDU/SPE-OPEP, de fecha 23 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite el Informe N° 1065-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, elaborado por la Unidad de Planificación y Presupuesto mediante el cual se señala que la propuesta de norma técnica cumple con lo establecido en la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME y se encuentra alineada con los objetivos Estratégicos a Nivel Sectorial e Institucional. Asimismo, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para financiar la ejecución del Programa Suplementario de Mantenimiento de Locales Educativos 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 004-2019;

Que, asimismo, mediante Oficio Nº 2910-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE, de fecha 22 de octubre del 2019, la Dirección General de Infraestructura Educativa remite el Informe N° 699-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN mediante el cual la Dirección de Planificación de Inversiones señala que no tiene objeción sobre la aplicación de los criterios propuestos por PRONIED en la referida norma técnica;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante Informe Nº 1362-2019-MINEDU/SG-OGAJ, luego del análisis correspondiente concluyó que la aprobación de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa Suplementario de Mantenimiento de Locales Educativos 2019" resulta legalmente viable;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Dirección de Planificación de Inversiones, Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley Nº 26510; en el Decreto de Urgencia N° 004-2019 que establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público; en el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de PRONIED, modificado por la Resolución Ministerial Nº 341-2017-MINEDU; en la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU que aprobó la Norma Técnica *"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos"*; y en el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada *"Disposiciones para la ejecución del Programa Suplementario de Mantenimiento de Locales Educativos 2019"*, la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

PERÚ | Ministerio de Educación

536-2019-MINEDU

Norma Técnica

"Disposiciones para la ejecución del programa suplementario de mantenimiento de locales educativos 2019"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

Resolución de aprobación			
536-2019-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-023-01-MINEDU	01	38	30 OCT 2019

536-2019-MINEDU

ÍNDICE

1. OBJETIVO 3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
3. BASE NORMATIVA 3
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS 4
5. SIGLAS 5
6. ETAPAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 5
6.1. Etapa I – Programación 5
6.1.1. Definición de locales educativos beneficiarios 5
6.1.2. Designación de responsables del mantenimiento 7
6.1.3. Conformación de la comisión de mantenimiento 7
6.2. Etapa II – Ejecución 7
6.2.1. Gestión de cuentas de ahorro 7
6.2.2. Ejecución de acciones de mantenimiento 7
6.2.3. Cierre de las acciones de mantenimiento 8
6.3. Etapa III - Evaluación 9
7. ACCIONES TRANSVERSALES 9
8. RESPONSABILIDADES 9
ANEXOS 10
Anexo Nº 1. Flujograma del programa suplementario de mantenimiento 2019 10
Anexo Nº 2. Cronograma del programa suplementario de mantenimiento 2019 11
Anexo Nº 3. Acta de compromiso 12
Anexo Nº 4. Formato de cambio de responsable de mantenimiento 13
Anexo Nº 5. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI 14
Anexo Nº 6. Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas 15
Anexo Nº 7. Ficha de acciones de mantenimiento 16
Anexo Nº 8. Adquisición de herramientas y repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias 21
Anexo Nº 9. Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED 26
Anexo Nº 10. Declaración de gastos de mantenimiento 27

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - VºBº - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VºBº - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

536-2019-MINEDU

NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUPLEMENTARIO DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS 2019"

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones específicas sobre las etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos del Programa suplementario de mantenimiento de locales educativos a nivel nacional para el año 2019, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios y redes eléctricas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 004-2019.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación (MINEDU).
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces (DRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones educativas públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica.
- Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas.
- Toda persona o comisión a la que se haga referencia en la presente Norma Técnica.

3. BASE NORMATIVA

- Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero
- Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley Nº 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 015-2002 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Decreto Supremo Nº 011-2012 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

536 - 2019 - MINEDU

- Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto de Urgencia Nº 004-2019, Decreto Supremo mediante el cual se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU y sus modificatorias, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- Resolución Ministerial Nº 510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".
- Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención 'Rutas Solidarias': Bicicletas para llegar a la Escuela".
- Resolución de Secretaría General Nº 239-2018-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa.
- Resolución Ministerial Nº 009-2019-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos".
- Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales.
- Resolución Ministerial Nº 017-2019-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año 2019" y su actualización.
- Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

536-2019-MINEDU

4.1. Norma Técnica General: Es la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, que establece los criterios generales sobre los procedimientos y responsabilidades para las etapas de programación, ejecución y evaluación del Programa de Mantenimiento, en adelante el Programa.

4.2. Mi Mantenimiento: Sistema de información de mantenimiento al cual acceden los responsables de mantenimiento y especialistas de UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del programa en los plazos establecidos en la presente norma técnica.

4.3. Rutas Solidarias: Es una intervención del Ministerio de Educación que busca mejorar el acceso de estudiantes a las II.EE. públicas de Educación Básica Regular en zonas rurales y de mayor pobreza, a través de la distribución y/o redistribución de bicicletas y bienes complementarios, como medio de transporte para reducir su tiempo y costo de desplazamiento.

5. SIGLAS

- DRE - Dirección Regional de Educación
- IE - Institución Educativa
- IIEE - Instituciones Educativas
- MINEDU - Ministerio de Educación
- PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- UGEL - Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM - Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED
- UE - Unidad de Estadística del MINEDU

6. ETAPAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento de los locales educativos y el mantenimiento de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias, se desarrolla en tres (03) etapas: (i) Etapa de programación, (ii) Etapa de ejecución y (iii) Etapa de evaluación. El desarrollo de estas tres etapas se realiza bajo las disposiciones señaladas en la Norma Técnica General así como lo dispuesto en la presente Norma Técnica. Para mayores detalles ver el *Anexo N° 1. Flujograma del programa suplementario de mantenimiento 2019.*

6.1. Etapa I – Programación

6.1.1. Definición de locales educativos beneficiarios

a) El listado de locales educativos beneficiarios se define y elabora acorde a lo señalado en la Norma Técnica General.

b) Se ha considerado la base de datos remitida por la Unidad de Estadística (UE)[1] con los códigos de locales educativos activos comprendidos en la gestión A1 y A4[2] con información del censo educativo 2019.

c) De acuerdo a esta base de datos, se establecen los criterios de intervención y criterios de asignación de recursos económicos.

d) Los criterios de intervención de locales educativos para las acciones materia de la presente norma técnica son:

[1] La base de datos remitida por la UE tiene fecha de corte 19 de setiembre de 2019.

[2] Según las especificaciones de la estructura de la base de datos de IIE de la UE del Ministerio de Educación, el código alfanumérico (A) identifica a las instituciones educativas de gestión pública, correspondiendo el código A1 a la gestión o dependencia del Ministerio de Educación, y el código A4 a las instituciones educativas de gestión pública nacionales en convenio.

536-2019 - MINEDU

- Locales con declaración de gastos del programa de mantenimiento 2019[3] registrada al 14 de octubre de 2019.
- Locales educativos que no sean considerados bajo Resolución Ministerial o Decreto de Urgencia como Instituciones Educativas Emblemáticas
- Locales educativos que no sean beneficiados por el monto de asignación para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas[4].

e) Para los locales educativos focalizados, los criterios[5] utilizados para la asignación de recursos económicos del programa suplementario de mantenimiento de locales educativos 2019 se detallan en el Cuadro Nº 1.

Cuadro Nº 1. Criterios de asignación de recursos

CRITERIO	VARIABLE
Tamaño del local educativo	Cantidad de alumnos
	Cantidad de aulas activas o en uso
Características del servicio educativo	Colegio de Alto Rendimiento (COAR)
	IIEE de Educación Superior no universitaria (Institutos Pedagógicos, Artísticos, Tecnológica y CETPRO)
	IIEE de Secundaria con residencia e IIEE de Secundaria en alternancia
	IIEE de Educación Intercultural Bilingüe[6]
Intensidad de uso de la infraestructura educativa	Cantidad de turnos de atención
Accesibilidad geográfica	Grado de ruralidad[7]
	Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Frontera y Huallaga
Condiciones climatológicas	Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021[8] o ubicación en altura mayor a 3 500 msnm
Capacidad logística	IIEE Unidocentes
Performance en el Programa de Mantenimiento 2019[9]	Locales educativos con declaración de gastos aprobada
IIEE beneficiarias de la intervención Rutas Solidarias	IIEE nuevas por movilización
	IIEE con menos de 07 bicicletas
	IIEE con 7 a más bicicletas

f) El listado de locales educativos beneficiarios del Programa Suplementario de Mantenimiento, incluyendo los montos asignados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios y redes eléctricas, es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED en un plazo de **03 (tres) días hábiles** de aprobada la presente Norma Técnica.

g) A partir de la aprobación del listado de locales educativos beneficiarios, el responsable de mantenimiento, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda y el PRONIED cumplen con los plazos establecidos en el *Anexo Nº 2. Cronograma del programa suplementario de mantenimiento 2019.*

[3] De acuerdo a los plazos establecidos en la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año 2019" aprobada mediante R.M. Nº 017-2019-MINEDU y su actualización.
[4] Mediante RDE Nº 146-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED se aprobó el "Listado de locales educativos focalizados para la mejora de las instalaciones eléctricas que forman parte del Programa de Mantenimiento de los locales educativos para el año 2019".
[5] Se ha establecido una metodología multicriterios en base a una lista definida de criterios relacionados a características de la infraestructura educativa, condiciones del entorno y cumplimiento de las etapas del programa de mantenimiento 2019.
[6] Se consideran aquellas IIEE donde se tiene el castellano como segunda lengua.
[7] Se considera para asignar el peso sólo el grado de ruralidad 1 al 3, siendo el rural 1 el más alejado de la ciudad.
[8] Se consideran los locales educativos ubicados en los centros poblados focalizados en el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021" aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM.
[9] Para este criterio la condición previa es el registro y aprobación de su ficha de acciones de mantenimiento dentro de los plazos establecidos en la norma técnica de mantenimiento aprobada mediante RM Nº 017-2019-MINEDU.

536-2019-MINEDU

h) De acuerdo al listado de locales educativos beneficiarios, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, determina el no uso de recursos asignados para los locales educativos donde no se brindan servicios educativos por falta de metas de atención y/o locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

i) El no uso de recursos debe registrarse en el sistema de información de mantenimiento y sustentarse mediante Informe y Oficio dirigido al PRONIED, hasta el **08 de diciembre del 2019.**

j) En los casos en que el local educativo se encuentre por iniciar obra o con obra en ejecución, el uso de los recursos asignados debe ser coordinada entre el PRONIED y la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.

6.1.2. Designación de responsables del mantenimiento

a) El responsable de mantenimiento para las acciones a realizarse en el marco de la presente norma técnica, es el mismo que el responsable designado para el programa de mantenimiento regulado por la R.M. Nº 017-2019-MINEDU, por lo que debe suscribir el formato del *Anexo Nº 3. Acta de compromiso.*

b) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, ratifica o registra las solicitudes de cambio de responsables de mantenimiento en *"Mi Mantenimiento"* hasta el **08 de noviembre del 2019.** Para estas solicitudes se emplea el *Anexo Nº 4. Formato de cambio de responsable de mantenimiento.*

6.1.3. Conformación de la comisión de mantenimiento

a) La designación de la Comisión de mantenimiento se realiza acorde a lo establecido en la Norma Técnica General. Los representantes de la Comisión de mantenimiento deben suscribir el formato del *Anexo Nº 5. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI.*

6.2. Etapa II – Ejecución

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

6.2.1. Gestión de cuentas de ahorro

a) La gestión de las cuentas de ahorro se realizará acorde a lo señalado en la Norma Técnica General, en lo relacionado a: apertura de cuentas de ahorros, retiro de recursos, bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros, actualización de saldos, devolución de los recursos y reversión de los saldos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

6.2.2. Las solicitudes de bloqueo y/o solicitudes de desbloqueo podrán realizarse hasta el **29 de enero del 2020,** para estas solicitudes se emplea el *Anexo Nº 6. Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas.*

6.2.3. Ejecución de acciones de mantenimiento

a) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión de mantenimiento o la que haga sus veces, identifica las necesidades de mantenimiento del local educativo de mantenimiento preventivo y/o correctivo de su local educativo, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención de Rutas Solidarias, así como las necesidades de mejoramiento de los servicios sanitarios y redes eléctricas.

b) Para el llenado de la Ficha de acciones de mantenimiento, de acuerdo al *Anexo Nº 7. Ficha de acciones de mantenimiento,* se deben priorizar las intervenciones en aulas y servicios higiénicos, de acuerdo a lo señalado en el Cuadro Nº 2.

Cuadro N° 2. Priorización de espacios educativos a intervenir[10]

Orden de prioridad	Espacios	Comprende
1	Aulas	Aulas
	Servicios Higiénicos	Letrinas, biodigestores, núcleo basón, inodoros, tanque elevado, cisterna e instalaciones sanitarias (limpieza de cajas, tuberías de desagüe, conexiones de redes de agua y desagüe al interior del local educativo).
2	Espacios para el servicio de alimentación	Cocina, comedor, almacén de alimentos
	Espacios Administrativos	Dirección, sala de profesores, oficinas administrativas y auditorio.
	Espacios Exteriores	Patios, losas deportivas, veredas, sardineles, rampas, reparación de cercos perimétricos.
	Espacios auxiliares	Biblioteca, sala de cómputo o aula de innovación y laboratorios, espacios de residencia (dormitorios de alumnos)

c) Asimismo, de existir bicicletas de la intervención Rutas Solidarias en el local educativo, se deberán priorizar las acciones de acuerdo al *Anexo N° 8. Adquisición de herramientas y repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias*, de la presente Norma Técnica.

d) El registro de la Ficha de acciones de mantenimiento en *"Mi Mantenimiento"* es hasta el **08 de diciembre del 2019.** En zonas sin acceso a internet, se puede remitir al especialista de la UGEL la ficha en físico, para que este realice el registro en *"Mi Mantenimiento"*.

e) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, evalúa y aprueba en *"Mi Mantenimiento"*, la Ficha de acciones de mantenimiento registrada, en un plazo que no excederá los **07 (siete) días calendario** posterior a la fecha de registro. Sin perjuicio de ello, el plazo límite para la aprobación es hasta el **15 de diciembre del 2019**.

f) Una vez aprobada la Ficha de acciones de mantenimiento, el responsable de mantenimiento puede retirar los recursos asignados.

g) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la comisión de mantenimiento, o la que haga sus veces, lleva a cabo las acciones de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el instructivo técnico aprobado por el PRONIED[11].

h) El plazo para la ejecución de acciones de mantenimiento es hasta **45 (cuarenta y cinco) días calendario**, contados a partir de la aprobación de la ficha de acciones de mantenimiento. Sin perjuicio de ello, el plazo límite de ejecución de acciones es hasta el **29 de enero del 2020**.

6.2.4. Cierre de las acciones de mantenimiento

a) El responsable de mantenimiento del local educativo realizará la devolución de los recursos no utilizados, según corresponda:

 i. Hasta **02 (dos) días hábiles** posteriores a la fecha de ejecución de la última acción de mantenimiento, puede depositar los recursos no utilizados a la cuenta de ahorros abierta a su nombre para el programa de mantenimiento.

[10] Es importante garantizar condiciones básicas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad en todos los espacios educativos. Cuando se garanticen estas condiciones básicas en las aulas y servicios higiénicos, se procederá a intervenir en los espacios educativos de prioridad 2. Sin perjuicio de ello, la programación de acciones de mantenimiento será de acuerdo a las necesidades de cada local educativo, en beneficio de toda la comunidad educativa.

[11] Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 3 de abril de 2019.

Estas devoluciones no deberán ser ingresadas a *"Mi Mantenimiento"* ya que son consideradas como saldo no utilizado al momento de la reversión de los recursos al tesoro público. Sin perjuicio de ello, el plazo límite para la devolución de los recursos a su propia cuenta es hasta el **31 de enero del 2020**.

ii. A partir del **01 de febrero del 2020**, el responsable de mantenimiento procede a la devolución de los saldos no ejecutados, intereses que llegaron a ser cobrados y recupero de fondos producto de las acciones administrativas, civiles y/o legales del Programa de Mantenimiento, mediante la devolución a la Cuenta Corriente N° 0000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED.

b) El responsable de mantenimiento debe registrar en *"Mi Mantenimiento"* y enviar a la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, el expediente de declaración de gastos acorde a lo señalado en la Norma Técnica General. Según corresponda, dicho expediente deberá contener los formatos del *Anexo Nº 9. Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED* y del *Anexo Nº 10. Declaración de gastos de mantenimiento.*

c) El envío y registro del expediente de declaración de gastos será hasta **03 (tres) días hábiles** posteriores a la devolución de los recursos no utilizados. Sin perjuicio de ello, el plazo límite para el registro y envío de la declaración de gastos será hasta el **05 de febrero del 2020**.

d) El Expediente de declaración de gastos será evaluado, con posibilidad a tener observaciones, y posteriormente aprobado por la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, hasta **10 (diez) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción y/o registro de dicho expediente. Sin perjuicio de ello, el plazo límite para la aprobación de la declaración de gastos será hasta el 19 de febrero del 2020.

e) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe elaborar el informe consolidado del mantenimiento hasta el **26 de febrero del 2020.**

6.3. Etapa III - Evaluación

a) Las acciones de evaluación se realizan acorde a lo señalado en la Norma Técnica General.

7. ACCIONES TRANSVERSALES

Las acciones transversales se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 9 de la Norma Técnica General.

8. RESPONSABILIDADES

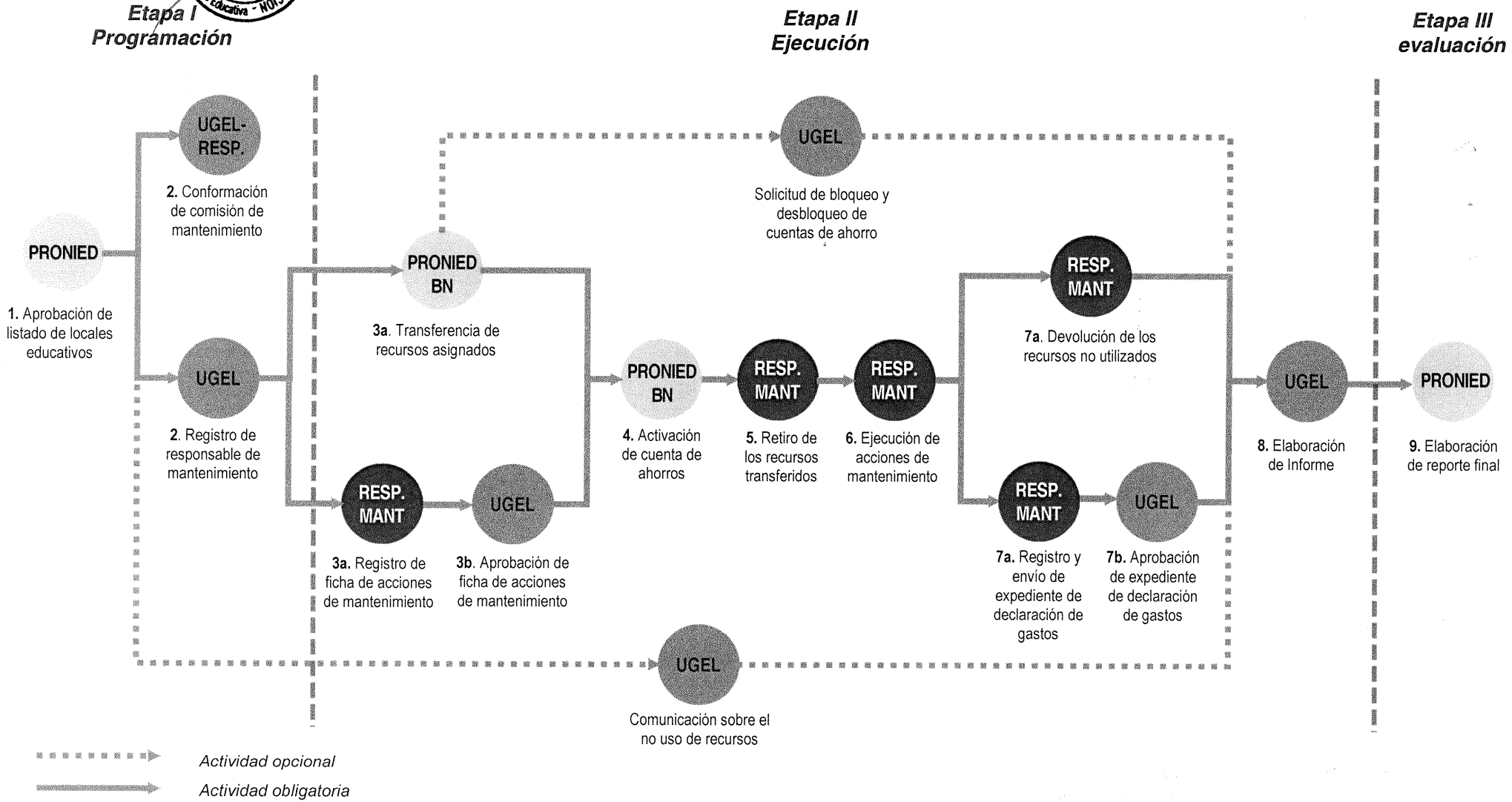
a) Los programas, órganos, unidades orgánicas e instancias de gestión educativa descentralizada que participan en el Programa suplementario de Mantenimiento, en el marco de sus competencias, cumplen con las responsabilidades señaladas en la Norma Técnica General.

b) Los aspectos no contemplados en la presente norma técnica son resueltos por el PRONIED y las direcciones o unidades del Ministerio de Educación competentes en los temas que se desarrollan.

c) La Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) podrá habilitar el registro de documentación fuera de plazo bajo la categoría de extemporáneos.

ANEXOS

Anexo Nº 1. Flujograma del programa suplementario de mantenimiento 2019



536-2019-MINEDU

Anexo Nº 2. Cronograma del programa suplementario de mantenimiento 2019

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZO	OCT					NOV				DIC				ENE					FEB				MAR			
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4
ETAPA I PROGRAMACIÓN																												
PRONIED	**1. Aprobación de listado** de locales educativos	Hasta 03 (tres) días hábiles posterior a aprobación de NT																										
UGEL o si corresponde DRE	**2. Registro y/o Cambio de responsables** de mantenimiento	Hasta el 08 de noviembre del 2019																										
UGEL o si corresponde DRE	Comunicación sobre el **no uso de recursos**.	Hasta el 08 de diciembre del 2019																										
ETAPA II EJECUCIÓN																												
PRONIED - BN	**3a. Transferencia** de los recursos asignados.	Hasta 07 (siete) días calendarios posterior al registro del responsable (15.11.2019)																										
Responsable de mantenimiento	**3a. Registro de Ficha** de acciones de mantenimiento.	Hasta el 08.12.19																										
UGEL o si corresponde DRE	**3b. Aprobación de Ficha** de acciones de mantenimiento.	Hasta 07 (siete) días calendario posterior al registro de ficha de acciones de mantenimiento Fecha máxima el 15.12.19																										
Responsable de mantenimiento	**5. Retiro** de los recursos transferidos	Hasta el 29 de enero del 2020																										
UGEL o si corresponde DRE	Solicitud de **bloqueo y desbloqueo** de cuentas de ahorros.	Hasta el 29 de enero del 2020																										
Responsable de mantenimiento	**6. Ejecución de las acciones** de mantenimiento.	Hasta **45 (cuarenta y cinco) días calendarios** contabilizados desde la aprobación de la FAM Fecha máxima 29.01.20																										
Responsable de mantenimiento	**7a. Devolución** de los recursos no utilizados.	Hasta **02 (dos) días hábiles** contabilizados desde el fin de ejecución de las acciones de mantenimiento Fecha máxima 31.01.20																										
Responsable de mantenimiento	**7a. Registro y envío** de Expediente de **declaración de gastos**.	Hasta **03 (tres)** días hábiles posterior a la devolución de recursos no utilizados Fecha máxima el 05.02.20																										
UGEL o si corresponde DRE	**7b. Evaluación y aprobación** del Expediente de **declaración de gastos**.	Hasta **10 (diez)** días hábiles posterior a la recepción del expediente de declaración de gastos Fecha máxima el 19.02.20																										
UGEL o si corresponde DRE	**8**. Elaboración del **informe consolidado** del mantenimiento	Hasta el 26 de Febrero del 2020																										
ETAPA III EVALUACIÓN																												
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	**04 de marzo del 2020**																										

536 -2019 - MINEDU

Anexo N° 3. Acta de compromiso

Yo,....., identificado con DNI N°, domiciliado en, en calidad de responsable de mantenimiento del Local Educativo (Institución Educativa), con código de local....., ubicada en la localidad de, distrito de , provincia de, de la región....., dependiente de la UGEL....., declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones establecidas para la ejecución del Programa suplementario de Mantenimiento de los Locales Educativos 2019, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la Intervención Rutas Solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios y redes eléctricas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público, y me comprometo a ejecutar los fondos públicos que me fueran asignados bajo los criterios de economía, eficiencia y eficacia, y asimismo, a rendir cuenta oportunamente del gasto de los fondos públicos asignados dentro de los plazos legalmente establecidos.

En este sentido, en caso persista la observación por incongruencia en los montos declarados, comprobantes de pago adulterados, deficiencias en la ejecución y/u omisión total o parcial a la Declaración de gastos de Mantenimiento de Locales Educativos, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, remitirá el informe técnico a la Secretaría Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, para el inicio de las acciones correspondientes.

Asimismo, tengo conocimiento que la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe iniciar las acciones legales en las instancias correspondientes para el recupero del dinero otorgado y no rendido, así como la devolución de los recursos a la cuenta PRONIED.

Ciudad,..... de..... de 2019.

Por la Institución Educativa.....

Prof.

DNI N°.....

Responsable de mantenimiento

Por la UGEL (según corresponda)

Prof.

DNI N°.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V°B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED -

536-2019-MINEDU

Anexo Nº 4. Formato de cambio de responsable de mantenimiento

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO	
CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO	
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
REGIÓN	
DRE/UGEL	

DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO ACTUAL	
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
Nº DE CUENTA BANCARIA	

DATOS DEL NUEVO RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	
SITUACION DEL TRABAJADOR (NOMBRADO / CONTRATADO)	
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
FECHA DE NACIMIENTO (AÑO/MES/AÑO)	
CORREO ELECTRONICO	

SUSTENTO DE CAMBIO DE RESPONSABLE (ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN)
.....
.....
.....
.....
.....

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACION - V°B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

536-2019-MINEDU

Anexo Nº 5. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO	
CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO	
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA I.E	
REGIÓN	
DRE/UGEL	

COMISIÓN DE MANTENIMIENTO	
DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
DATOS DE INTEGRANTE 1	
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
DATOS DE INTEGRANTE 2	
TIPO Y Nº DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	

CONEI	
DATOS DE INTEGRANTE 1	
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
DATOS DE INTEGRANTE 2	
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
DATOS DE INTEGRANTE 3	
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACION - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

536-2019-MINEDU

Anexo Nº 6. Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO	
CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO	
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
REGIÓN	
DRE/UGEL	

DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
Nº DE CUENTA BANCARIA	

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACION - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED -

536-2019-MINEDU

Anexo Nº 7. Ficha de acciones de mantenimiento

NOMBRE DE LA I.E.

PERIODO:

COD LOCAL:

UBICACIÓN:

DISTRITO:

CORREO ELECTRONICO:

TELEFONO:

CENTRO PROBLADO:

PROVINCIA:

DEPARTAMENTO:

MONTO ASIGNADO:

_ ACCIÓN, ESPACIO y UNIDAD DE MEDIDA: Marcar la acción a realizar en los espacios en blanco disponibles con una (x).

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA										COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				
CUBIERTAS - TECHOS																									
Coberturas de edificaciones (no se considera losas aligeradas). Se recomienda que sea aislada de las lluvias.																									
Impermeabilización y tratamiento por filtraciones en coberturas de edificaciones de losa aligerada																									
Soportes y elementos de sujeción en cubiertas de edificaciones y de áreas exteriores*																									
Falso cielo raso en interiores. Para todas las zonas bioclimáticas se recomienda incluir aislante térmico debajo de la cobertura. Además, se recomienda que para el falso cielo raso de las zonas bioclimáticas costa lluviosa y selva, se configure una cámara de aire.																									
Sistema de evacuación de aguas pluviales (canaletas y montantes pluviales) en cubiertas de edificaciones y de áreas exteriores																									
Sistema de captación de aguas pluviales en cubiertas de edificaciones y de áreas exteriores																									
																							SUBTOTAL =		

*Sin agregar nuevos elementos

MUROS																									
Resane en muros tarrajeados. Para las zonas bioclimáticas costa y costa lluviosa, se recomiendan acciones para el tratamiento del salitre.																									
Muros de drywall o fibrocemento																									
Paneles de madera																									
Refuerzo de malla en muros de adobe																									
Aislamiento de muros que incluya cámara de aire y material aislante. Únicamente aplica para las zonas bioclimáticas sierra y heladas.																									

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Vº Bº - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - Vº Bº - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA									COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			
Zócalos en muros y/o contrazócalos en parapetos para protección contra la humedad		■	■	■	■	■				■														
	■		■	■	■	■				■														
	■	■		■	■	■				■														
SUBTOTAL =																								
PISOS																								
Pisos interiores antideslizantes de alto tránsito con acabado de vinil, loseta, cerámico, caucho, cemento y otros		■	■	■	■	■				■														
	■	■		■	■	■				■														
Resane de pisos interiores de cemento pulido	■		■	■	■	■				■														
Pisos interiores de machihembrado de madera. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir material aislante térmico.		■	■	■	■	■				■														
	■		■	■	■	■				■														
	■	■		■	■	■				■														
SUBTOTAL =																								
PUERTAS																								
Rejas de seguridad		■	■	■	■	■				■														
	■		■	■	■	■				■														
	■	■		■	■	■				■														
Carpintería de Puertas (marco, hoja, bisagras, cerrajería, vidrios) Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda el sellado térmico de los marcos para garantizar aislamiento térmico.		■	■	■	■	■																		
	■		■	■	■	■																		
	■	■		■	■	■																		
SUBTOTAL =																								
VENTANAS																								
Malla mosquitero Únicamente aplica para las zonas bioclimáticas costa lluviosa y selva.		■	■	■	■	■				■														
	■		■	■	■	■				■														
	■	■		■	■	■				■														
Celosías		■	■	■	■	■				■														
	■		■	■	■	■				■														
	■	■		■	■	■				■														
Rejas de seguridad		■	■	■	■	■																		
	■		■	■	■	■																		
	■	■		■	■	■																		
Carpintería de ventanas (marco, hoja, bisagras, cerrajería, accesorios). Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda el sellado térmico de los marcos para garantizar aislamiento térmico.		■	■	■	■	■				■														
	■		■	■	■	■				■														
	■	■		■	■	■				■														
Vidrio. Se recomienda instalar láminas de seguridad. Además, en las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio para garantizar aislamiento térmico.		■	■	■	■	■				■														
	■		■	■	■	■				■														
	■	■		■	■	■				■														
SUBTOTAL =																								
PASAMANOS Y BARANDAS																								
Barandas en rampas, escaleras y parapetos		■	■	■	■	■																		
	■		■	■	■	■																		
	■	■		■	■	■																		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - VºBº

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Vº Bº - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA										COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				
Pasamanos en rampas y escaleras Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.		■	■	■	■	■																			
	■		■	■	■	■																			
	■	■		■	■	■																			
																						SUBTOTAL =			
REJAS																									
Rejas	■		■	■	■	■	■	■	■		■	■													
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																									
Cuarto de tableros	■	■	■		■	■																			
Tablero eléctrico	■		■	■	■	■																			
	■	■	■		■	■																			
Sistema de puesta a tierra (pozo y conductores)	■	■		■	■	■																			
	■	■	■		■	■																			
Instalaciones, ductos y cables eléctricos	■		■	■	■	■																			
	■	■		■	■	■																			
Canaletas o tuberías para protección de instalaciones		■	■	■	■	■																			
	■	■		■	■	■																			
Cajas de paso		■	■	■	■	■																			
	■	■		■	■	■																			
Tomacorrientes*		■	■	■	■	■																			
	■		■	■	■	■																			
	■	■		■	■	■																			
Interruptores*		■	■	■	■	■																			
	■		■	■	■	■																			
	■	■		■	■	■																			
Luminarias*		■	■	■	■	■																			
	■		■	■	■	■																			
	■	■		■	■	■																			
Extractores		■	■	■	■	■				■															
	■		■	■	■	■				■															
	■	■		■	■	■				■															
Paneles solares Panel fotovoltaico, termas solares, otros		■	■	■	■	■	■	■	■		■	■													
	■		■	■	■	■	■	■	■		■	■													
Pararrayos. No aplica para la zona bioclimática costa.	■	■		■	■	■	■	■	■		■	■													
	■	■	■		■	■	■	■	■		■	■													
																						SUBTOTAL =			
INSTALACIONES SANITARIAS																									
Aparatos y/o accesorios sanitarios	■		■	■	■	■																			
	■	■		■	■	■																			
Tuberías de agua y/o desagüe	■		■	■	■	■																			
	■	■		■	■	■																			
	■	■	■	■	■																				
	■		■	■	■	■																			
Tuberías de desagüe elevado de PVC	■	■		■	■	■																			
	■	■	■	■	■																				
	■		■	■	■	■	■	■	■		■	■													
Cámara de inspección de PVC	■	■		■	■	■	■	■	■		■	■													

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - V°B°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA								COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)	
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			
Tanque cisterna	■	■	■	■	■		■	■	■		■	■												
Tanque séptico, pozo percolador o silo	■		■	■	■	■	■	■	■		■	■												
	■	■	■	■	■		■	■	■		■	■												
Biodigestor		■	■	■	■	■	■	■	■		■	■												
	■	■	■		■	■	■	■	■		■	■												
Terma		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■													
	■		■	■	■	■	■	■	■	■	■													
	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■													
	■	■	■		■	■	■	■	■	■	■													
Bombas y/o electrobombas		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■													
	■		■	■	■	■	■	■	■	■	■													
	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■													
Sumidero	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■													
	■	■	■	■	■		■	■	■	■	■													
																					SUBTOTAL =			

SEGURIDAD																								
Señalización de seguridad		■	■	■	■	■																		
	■	■		■	■	■																		
Extintores		■	■	■	■	■																		
	■	■		■	■	■																		
	■	■	■		■	■																		
Sistema de detección y alarma de incendio, previa evaluación de especialista		■	■	■	■	■																		
	■	■		■	■	■																		
	■	■	■		■	■																		
																					SUBTOTAL =			

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO																								
Mobiliario y/o equipamiento escolar y auxiliar *	■		■	■	■	■																		
	■	■	■		■	■																		
	■	■	■	■		■																		
Elementos recreativos *	■		■	■	■	■																		
	■	■	■		■	■																		
	■	■	■	■		■																		
Equipamiento deportivo (arcos de fútbol inc. malla, parantes de vóley, canasta de básquet) *	■		■	■	■	■																		
	■	■	■		■	■																		
	■	■	■	■		■																		
Tachos para residuos sólidos *	■	■	■		■	■																		
Bicicletas entregadas por la intervención Rutas Solidarias **	■	■	■		■	■																		
																					SUBTOTAL =			

PINTURA																								
Pintado de muros, columnas, vigas, techo (sólo en caso que no existan fallas estructurales graves)	■	■	■	■		■																		
Pintado de elementos de estructura metálica con pintura anticorrosiva (sólo en caso que no existan fallas graves)	■	■	■	■		■																		
Pintado de elementos de madera con pintura retardante de fuego (sólo en caso que no existan fallas graves)	■	■	■	■		■																		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - DIRECTOR EJECUTIVO - V°B°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED -

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA									COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			
Pintado de losas deportivas y/o pista atlética																								
Pintado de canales, tuberías exteriores a la edificación y elementos de sujeción con pintura anticorrosiva y esmalte																								
Pintado de carpinterías metálica y de madera																								
																						SUBTOTAL =		

TOTAL =

CONSIDERACIONES GENERALES

Las acciones que se prioricen deberán ser aquellas que garanticen la continuidad el servicio educativo.

Las casillas sombreadas inhabilitan acciones en determinados elementos de intervención. Las acciones que podrán realizarse corresponden a las casillas en blanco y se encontrarán habilitadas en el sistema "Mi Mantenimiento".

Se podrá utilizar materiales tradicionales de la zona siempre que garanticen condiciones de habitabilidad y seguridad en el local escolar. Para ello, se podrá solicitar asistencia técnica a la UGEL y/o DRE.

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MANTENIMIENTO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACION - V°B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

Anexo N° 8. Adquisición de herramientas y repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias

Rutas Solidarias es una intervención que se encuentra presente en las 24 regiones del país, habiendo distribuido, a la fecha, 123 040 bicicletas a más de 5 600 instituciones educativas (II.EE.) públicas en zonas rurales. Esto ha demandado un conjunto de acciones por parte de las distintas instancias de gestión educativa descentralizada (IGED) involucradas, y de los miembros de las II.EE beneficiarias.

Particularmente, respecto al cuidado de los bienes, en la Resolución Ministerial 031-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la escuela", se resalta la importancia del mantenimiento y reparación que deben recibir las bicicletas para prevenir su deterioro a fin de que más estudiantes puedan seguir beneficiándose.

En el marco del Programa suplementario de mantenimiento de locales educativos a nivel nacional para el año 2019, las II.EE. que forman parte de la Intervención Rutas Solidarias tienen a su disposición un monto presupuestal destinado al mantenimiento y reparación de bicicletas con el objeto de atender y prevenir el deterioro de las mismas, manteniéndolas en condiciones de ser usadas, y prolongando su vida útil. Este monto puede ser usado para adquirir un equipo de herramientas y/o repuestos.

1. Priorización de herramientas y/o repuestos

Las prioridades de herramientas y/o repuestos se han establecido según la necesidad de renovación de cada pieza recomendada en el Manual de Mecánica de Bicicletas de la Intervención Rutas Solidarias[12]. Mientras que, como fuentes primarias, se consideraron los reportes de piezas malogradas identificadas en las Jornadas de Mantenimiento realizadas durante el 2019 así como los reportes de acompañamiento presentados en el marco de las visitas a las DRE/GRE, UGEL e II.EE. beneficiarias, en el mismo período.

A continuación se adjunta una tabla que propone un orden de prioridad para la adquisición de herramientas y repuestos, incluyendo algunos componentes para cada caso.

Orden Prioridad	Herramientas y repuestos para el mantenimiento y reparación de bicicletas	Comprende
1ro	Equipo de mecánica para taller de mantenimiento y reparación de bicicletas	• Llaves Allen • Lubricantes para bicicleta • Tronchacadenas • Desarmador • Llaves de boca • Alicates • Llaves de niples • Martillo • Extractor de catalina • Extractores de eje central • Llave francesa • Llaves de conos

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECTORA EJECUTIVA - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - V°B°

MINISTERIO DE EDUCACION - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

[12] Para mayor información visitar el Portal de Autoayuda en: www.minedu.gob.pe/rutas-solidarias/autoayuda

Orden Prioridad	Herramientas y repuestos para el mantenimiento y reparación de bicicletas	Comprende
2do	Repuestos necesarios anualmente	• Cables de freno • Funda de freno • Par de tacos de freno • Billas de tasa de dirección • Cámara 26" o 24" • Eje central sellado • Eje central de tasas • Sistema de frenos • Gruesa de rayos
3ro	Repuestos necesarios según diagnóstico	• Cadena • Tasas de dirección • Rueda trasera • Rueda delantera • Eje de rueda delantera • Eje de rueda trasera • Masa delantera • Masa trasera • Aro de aluminio • Llantas 26" o 24" • Potencia forma de codo • Adaptador de potencia • Potencia • Timón • Mangos • Ajuste de asiento • Poste de asiento • Asiento • Pedales • Catalina

No obstante, cada institución educativa (IE) puede tener necesidades distintas. De modo que, antes de gestionar la compra, se debe realizar una Jornada de Mantenimiento a fin de diagnosticar las piezas a reparar y/o reemplazar.

a) *Sobre la Jornada de Mantenimiento*

La Jornada de Mantenimiento es la actividad mediante la cual las II.EE. beneficiarias de Rutas Solidarias, conjuntamente con la comunidad educativa, realizan una sesión de mantenimiento y reparación de las bicicletas asignadas, bajo la supervisión de un responsable en la IE.

Para ello, el responsable de mantenimiento en la IE beneficiaria debe diagnosticar cada bicicleta, considerando la periodicidad del desgaste de las piezas, y determinar si requieren ser reparadas o reemplazadas, con lo que se identificarán las herramientas y/o repuestos requeridos para prolongar la vida útil de las bicicletas.

Para mayor información y orientación sobre el detalle de las Jornadas de Mantenimiento de la IRS, visite el Portal Web en www.minedu.gob.pe/rutas-solidarias/autoayuda. Asimismo, puede enviar un correo a la siguiente dirección institucional: rutassolidarias@minedu.gob.pe.

536-2019-MINEDU

b) *Sobre el equipo de herramientas*

Todas las herramientas descritas en este apartado son necesarias para dar mantenimiento y reparar las bicicletas. Algunas son herramientas especializadas para bicicletas mientras que otras son de uso general, por lo que es posible que la IE ya cuente con ellas y no necesite adquirir una nueva.

Herramientas	Especificaciones
Juego de llaves Allen 4, 5 y 6 mm.	Acero endurecido
Llave Allen 4 mm	Acero endurecido
Llave Allen 5 mm	Acero endurecido
Llave Allen 6 mm	Acero endurecido
Grasa para engranajes	
Aceite para cadena de bicicleta o aceite de motor	Componente teflón incluido
Tronchacadenas para bicicletas	Compatible con cadenas de una velocidad
Desarmador estrella o plano #2	
Llave de boca 15 mm	
Llave de pedales de 15 mm	
Alicate corta cables	Debe permitir cortar cables y fundas
Alicate universal	
Llave de niples	
Martillo de madera, goma o acero	
Extractor de catalina	Acero endurecido
Extractor de tuerca de eje central cuadrado para bicicletas	
Palanca para extractor de tuerca eje central cuadrado sellado	
Dado de 14 mm	
Palanca para dado	
Dado 14mm con llave con llave para dados	
Alicate de presión 10#	
Llave francesa 12"	
Llave para tasas de dirección	
Llave para tasas de eje central	
Extractor de eje central cuadrado sellado	
Palanca para extractor de eje central cuadrado sellado	
Llave de boca plana para conos número 13 y 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 13 mm	
Llave de boca plana para conos número 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 17 mm	
Llave de boca 17mm	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

536 - 2019 - MINEDU

c) *Sobre los repuestos para bicicletas*

Los repuestos de la tabla a continuación son todos los que, eventualmente, se pueden necesitar. No obstante, ello dependerá de la evaluación de cada IE para determinar cuáles serán necesarios.

Repuestos	Especificaciones
Cables de freno	Acero inoxidable
	Cable espiralado
	Cabezal de freno montañero
	2 m para el freno trasero y 0.9 m para el freno delantero
Funda de freno	Acero inoxidable
	Forma espiralada por debajo del plástico
	Teflón al interior
	Flexible
	1.8 m para el freno trasero y 0.7 m para el freno delantero
Par de tacos de freno	Frenos tipo V
	Inc. arandelas
	Composición suave
Billas de tasa de dirección	5/32 pulgadas
	Paquetes de 100 unidades
Cámara 26" o 24"	26" o 24" * 1.9/2.125
Eje central sellado	Caja de eje estándar 1 ¾
	Eje cuadrado de 116 ml
Eje central de tasas	Caja de eje estándar 1 ¾
	Eje de 116 ml
Sistema de frenos	Aluminio
	Inc. brazos palancas, fundas y cables de freno delantero y trasero
Brazos de freno	Aluminio
Palancas de freno	Aluminio
Guías de freno	
Terminales de freno	
Terminales de funda	
Gruesa de rayos	72 rayos
	Acero inoxidable
	Inc. Niples
Niples para rayos	Acero inoxidable
Llantas 26" o 24"	Cocada alta
Potencia forma de codo	Medida 1"
	Potencia y adaptador integrados
	Aluminio
Adaptador de potencia	Medida 1"
Potencia	Aluminio
	1 1/8"
	100 mm o menos
Timón	Aluminio
	Montaña
	25.4 mm
Mangos	25.4 mm
	Suaves
	Inc. Tapas o terminales
Ajuste de asiento	Solo ajuste no abrazadera
Poste de asiento	27.5 mm
	Aluminio
	Inc. Nuez
Asiento	Peso ligero
	Marcas: Velo, DDK

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECTORA EJECUTIVA - VºBº - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACION - VºBº - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

Repuestos	Especificaciones
Pedales	Aluminio
Catalina	Aluminio
	42 dientes o menos
Cadena	1 velocidad
	Marcas: KMC, Shimano
Tasas de dirección	Con caseta de billas
	01 pulgada
	Inc. Caseta de billas
Rueda trasera 24"	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
	Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 24"	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
Rueda trasera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
	Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
Piñón de 01 velocidad	16 dientes
Piñón de 01 velocidad	20 dientes
Piñón de 01 velocidad	22 dientes
Piñón de 01 velocidad	24 dientes
Eje de rueda delantera	Aluminio
	Inc. Conos
	Para tuercas de 15 mm
Eje de rueda trasera	Aluminio
	Inc. Conos
	Para tuercas de 15 mm
Masa delantera	Aluminio
	36 huecos
Masa trasera	Aluminio
	36 huecos
	Piñón libre
Aro de aluminio	Aro de 26" o 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Aluminio
	Doble o triple pared
	Remaches para niples
	Pared para V-brake
	Cinta protectora de aro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V°B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

536-2019 - MINEDU

Anexo Nº 9. Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED

REGISTRO DE VOUCHERS DE DEVOLUCIONES A LA CUENTA PRONIED (0000860867)

I.E.: _____

Código de Local: _____

Período del mantenimiento: _____

Nombre del Docente: _____

DNI del docente: _____

UGEL: _____

Región: _____

Motivo de la devolución: _____

AQUÍ PEGAR VOUCHER

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B° - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACION - V° B° - Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED

536 -2019 - MINEDU

Anexo N° 10. Declaración de gastos de mantenimiento

NOMBRE DE LA I.E.

PERIODO: NRO. DE DECLARACIÓN: FECHA DE DECLARACIÓN:

DRE:

UGEL:

DEPARTAMENTO: PROVINCIA: DISTRITO:

TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

MOTIVO DE OBSERVACIÓN:

_ ACCIÓN, ESPACIO y UNIDAD DE MEDIDA: Marcar la acción realizada en los espacios en blanco disponibles con una (x).

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA									NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA			
CUBIERTAS - TECHOS																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Coberturas de edificaciones (no se considera losas aligeradas). Se recomienda que sea aislada de las lluvias.		x	x	x	x	x				x																				
Impermeabilización y tratamiento por filtraciones en coberturas de edificaciones de losa aligerada	x	x	x		x	x				x																				
Soportes y elementos de sujeción en cubiertas de edificaciones y de áreas exteriores*	x		x	x	x	x				x																				
Falso cielo raso en interiores. Para todas las zonas bioclimáticas se recomienda incluir aislante térmico debajo de la cobertura. Además, se recomienda que para el falso cielo raso de las zonas bioclimáticas costa lluviosa y selva, se configure una cámara de aire.		x	x	x	x	x				x																				
Sistema de evacuación de aguas pluviales (canaletas y montantes pluviales) en cubiertas de edificaciones y de áreas exteriores		x	x	x	x	x				x																				

ELEMENTO/INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA									NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA				
Sistema de captación de aguas pluviales en cubiertas de edificaciones y de áreas exteriores		■	■	■	■	■				■																					
	■		■	■	■	■				■																					
	■	■		■	■	■				■																					
	■	■	■	■	■					■																					
																							SUBTOTAL =								
GASTOS DE MANO DE OBRA																															
MANO DE OBRA																															
																							SUBTOTAL =								
TRANSPORTE																															
TRANSPORTE																															
																							SUBTOTAL =								

*Sin agregar nuevos elementos

MUROS																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Resane en muros tarrajeados. Para las zonas bioclimáticas costa y costa lluviosa, se recomiendan acciones para el tratamiento del salitre.			■	■	■	■				■																				
Muros de drywall o fibrocemento			■	■	■	■				■																				
				■	■	■				■																				
Paneles de madera			■	■	■	■				■																				
				■	■	■				■																				
Refuerzo de malla en muros de adobe		■	■	■	■	■				■																				
Aislamiento de muros que incluya cámara de aire y material aislante. Únicamente aplica para las zonas bioclimáticas sierra y heladas.		■	■	■	■	■				■																				
	■		■	■	■	■				■																				
	■	■		■	■	■				■																				

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA									NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA				
Zócalos en muros y/o contrazócalos en parapetos para protección contra la humedad		■	■	■	■	■				■																					
	■		■	■	■	■				■																					
	■	■		■	■	■				■																					
																							SUBTOTAL =								
GASTOS DE MANO DE OBRA																															
MANO DE OBRA																															
																							SUBTOTAL =								
TRANSPORTE																															
TRANSPORTE																															
																							SUBTOTAL =								
PISOS																															
GASTOS DE MATERIALES																															
Pisos interiores antideslizantes de alto tránsito con acabado de vinil, loseta, cerámico, caucho, cemento y otros		■	■	■	■	■				■																					
	■	■		■	■	■				■																					
Resane de pisos interiores de cemento pulido	■		■	■	■	■				■																					
Pisos interiores de machihembrado de madera. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir material aislante térmico.		■	■	■	■	■				■																					
	■		■	■	■	■				■																					
	■	■		■	■	■				■																					
																							SUBTOTAL =								
GASTOS DE MANO DE OBRA																															
MANO DE OBRA																															
																							SUBTOTAL =								

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA									NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA			
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
SUBTOTAL =																														
PUERTAS																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Rejas de seguridad																														
Carpintería de Puertas (marco, hoja, bisagras, cerrajería, vidrios) Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda el sellado térmico de los marcos para garantizar aislamiento térmico.																														
SUBTOTAL =																														
GASTOS DE MANO DE OBRA																														
MANO DE OBRA																														
SUBTOTAL =																														
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
SUBTOTAL =																														

MINISTERIO DE EDUCACION - PRONIED - Unidad Gerencial de Mantenimiento - V°B°
Programa Nacional de Infraestructura Educativa - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECTORA EJECUTIVA - V°B°

536-2019 - MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA									NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA				
VENTANAS																															
GASTOS DE MATERIALES																															
Malla mosquitero Únicamente aplica para las zonas bioclimáticas costa lluviosa y selva.		■	■	■	■	■				■																					
Celosías		■	■	■	■	■				■																					
Rejas de seguridad		■	■	■	■	■																									
Carpintería de ventanas (marco, hoja, bisagras, cerrajería, accesorios). Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda el sellado térmico de los marcos para garantizar aislamiento térmico.		■	■	■	■	■				■																					
Vidrio. Se recomienda instalar láminas de seguridad. Además, en las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio para garantizar aislamiento térmico.		■	■	■	■	■				■																					
																							SUBTOTAL =								
GASTOS DE MANO DE OBRA																															
MANO DE OBRA																															
																							SUBTOTAL =								
TRANSPORTE																															
TRANSPORTE																															
																							SUBTOTAL =								

TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA								NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA			
PASAMANOS EN RAMPAS Y ESCALERAS																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Barandas en rampas, escaleras y parapetos																														
Pasamanos en rampas y escaleras Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.																														
																						SUBTOTAL =								
GASTOS DE MANO DE OBRA																														
MANO DE OBRA																														
																						SUBTOTAL =								
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
																						SUBTOTAL =								
REJAS																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Rejas																														
																						SUBTOTAL =								
GASTOS DE MANO DE OBRA																														
MANO DE OBRA																														
																						SUBTOTAL =								

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA								NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA			
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
																						SUBTOTAL =								
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Cuarto de tableros																														
Tablero eléctrico																														
Sistema de puesta a tierra (pozo y conductores)																														
Instalaciones, ductos y cables eléctricos																														
Canaletas o tuberías para protección de instalaciones																														
Cajas de paso																														
Tomacorrientes*																														
Interruptores*																														
Luminarias*																														

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA									NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA				
Extractores		■	■	■	■	■				■																					
	■		■	■	■	■				■																					
	■	■		■	■	■				■																					
Paneles solares Panel fotovoltaico, termas solares, otros		■	■	■	■	■	■	■	■		■	■																			
	■		■	■	■	■	■	■	■		■	■																			
Pararrayos No aplica para la zona bioclimática costa.	■		■	■	■	■	■	■	■		■	■																			
	■	■		■	■	■	■	■	■		■	■																			
																							SUBTOTAL =								
GASTOS DE MANO DE OBRA																															
MANO DE OBRA																															
																							SUBTOTAL =								
TRANSPORTE																															
TRANSPORTE																															
																							SUBTOTAL =								

* Instalaciones externas. No se permite el picado de muros.

INSTALACIONES SANITARIAS																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Aparatos y/o accesorios sanitarios	■		■	■	■	■																								
	■	■		■	■	■																								
Tuberías de agua y/o desagüe	■		■	■	■	■																								
	■	■		■	■	■																								
	■	■	■	■	■																									
Tanque elevado de PVC	■		■	■	■	■																								
	■	■		■	■	■																								
	■	■	■	■	■																									

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA									NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA				
Tanque cisterna de PVC	■		■	■	■	■	■	■	■		■	■																			
	■	■		■	■	■	■	■	■		■	■																			
Tanque cisterna	■	■	■	■	■		■	■	■		■	■																			
Tanque séptico, pozo percolador o silo	■		■	■	■	■	■	■	■		■	■																			
	■	■	■	■	■		■	■	■		■	■																			
Biodigestor		■	■	■	■	■	■	■	■		■	■																			
	■	■	■		■	■	■	■	■		■	■																			
Terma		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																				
	■		■	■	■	■	■	■	■	■	■																				
	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■																				
	■	■	■		■	■	■	■	■	■	■																				
Bombas y/o electrobombas		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																				
	■		■	■	■	■	■	■	■	■	■																				
	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■																				
Sumidero	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■																				
	■	■	■	■	■		■	■	■	■	■																				
																						SUBTOTAL =									
GASTOS DE MANO DE OBRA																															
MANO DE OBRA																															
																						SUBTOTAL =									
TRANSPORTE																															
TRANSPORTE																															
																						SUBTOTAL =									

EL TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA								NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA			
SEGURIDAD																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Señalización de seguridad																														
Extintores																														
Sistema de detección y alarma de incendio, previa evaluación de especialista																														
																						SUBTOTAL =								
GASTOS DE MANO DE OBRA																														
MANO DE OBRA																														
																						SUBTOTAL =								
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
																						SUBTOTAL =								
MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Mobiliario y/o equipamiento escolar y auxiliar*																														
Elementos recreativos*																														

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA									NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA			
Equipamiento deportivo (arcos de fútbol inc. malla, parantes de vóley, canasta de básquet) *																														
Tachos para residuos sólidos*																														
Bicicletas entregadas por la intervención Rutas Solidarias **																														
																						SUBTOTAL =								
GASTOS DE MANO DE OBRA																														
MANO DE OBRA																														
																						SUBTOTAL =								
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
																						SUBTOTAL =								

* La suma de los montos para estas partidas no pueden superar el 30% del total del monto asignado.
** Monto aprobado en el listado por cada local educativo

PINTURA																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Pintado de muros, columnas, vigas, techo (sólo en caso de que no existan fallas estructurales graves)																														
Pintado de elementos de estructura metálica con pintura anticorrosiva (sólo en caso que no existan fallas graves)																														
Pintado de elementos de madera con pintura retardante de fuego (sólo en caso que no existan fallas graves)																														
Pintado de losas deportivas y/o pista atlética																														
Pintado de canales, tuberías exteriores a la edificación y elementos de sujeción con pintura anticorrosiva y esmalte																														
Pintado de carpinterías metálica y de madera																														
																						SUBTOTAL =								

TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA									NÚMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	INSTALACION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIO	DECLARACION JURADA			
GASTOS DE MANO DE OBRA																														
MANO DE OBRA																														
																						SUBTOTAL =								
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
																						SUBTOTAL =								

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MANTENIMIENTO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MANTENIMIENTO